ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA
CUANTÍA INFERIOR A 300 SMLMV

FECHA DE ESTUDIOS PREVIOS: 30/01/2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa Autónoma del municipio de El Peñol Antioquia – E.A.E.P, es una empresa Industrial y comercial del Estado que dentro del desarrollo de las actividades propias del objeto social de dicha entidad se destaca la de gestionar, liderar, promover, estructurar, ejecutar, supervisar, desarrollar y coordinar, en nombre propio, por interpuesta persona o mediante sistemas de cooperación, asociación o cualquier modalidad contractual, planes y proyectos sociales, institucionales, económicos, productivos, culturales, comunicaciones, recreativas, deportivas y de medios, del sector público o privado de carácter municipal, departamental, nacional e internacional; realizar e intervenir en proyectos de gestión inmobiliaria o reajuste de tierras, gestión agropecuaria, económica circular, apoyo a la producción y comercialización agrícola y sostenibilidad ambiental, adquisición de cualquier tipo de bienes y servicios por cuenta propia o por medio de terceros, en la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y desarrollo urbano y para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión con el fin de mejorar la competitividad del Municipio y la calidad de vida de sus habitantes, así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público a través de obras públicas, y promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y empleo para la comunidad a través de la prestación de servicios.

Que mediante Resolución No. 013 del 26 de febrero de 2026, la Empresa Autónoma de El Peñol, adopto y reglamento los programas de capacitación, bienestar social, incentivos y estímulos del año 2026; buscado con esto, crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así como crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos y reconocer o premiar los resultados del desempeño en niveles de excelencia.

De esta manera, durante el primer semestre del año, se conmemoran diferentes fechas importantes como lo es entre otras:

- Los derechos de la mujer y del hombre, donde busca exaltar y reconocer el papel de cada uno de ellos en esta sociedad.
- Día de la secretaria, busca exaltar y reconocer el papel que cada una de ellas cumplen en el ámbito laboral.

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

- Dia de la madre y el padre.
- Conmemoración del día del servidor púbico.

Estas actividades tienen un impacto directo en la salud mental y física de los funcionarios, promoviendo su calidad de vida no solo laboral, sino también personal.

Igualmente, para la E.A.E.P., es importante dar a conocer la actividad que realiza la empresa y poder contribuir en la consolidación de procesos que beneficien a toda la comunidad, en este caso, poder presentar a la Junta Directiva, máximo órgano rector de la empresa, la gestión realizada durante el año 2025, así como atender las reuniones de junta que se programen en la vigencia fiscal.

Por lo anterior, se hace necesario suscribir un contrato por medio del cual se logre la prestación de servicios operativos y logísticos para ejecutar los programas de bienestar laboral e institucional de la Empresa Autónoma de El Peñol, así como su relacionamiento estratégico.

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25 del 30/01/2026, correspondiente a los rubros 01.2.1.2.02.02.008.10.01-Bienestar laboral y 01.2.1.2.02.02.008.10.02-Fortalecimiento institucional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS JORNADAS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, BIENESTAR LABORAL Y RELACIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL.

2.1. ALCANCE DE LA ORDEN DE SERVICIO:

El contratista seleccionado deberá prestar el servicio requerido por la entidad para cada fecha, de acuerdo a la siguiente ficha:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Suministro de anchetas conmemorativas, que contenga: paquete de galletas, yogurt, bonyurt, maní salado, té, jugo natural, sanduche de pollo, porción de fruta, tarjeta y moño.
2	Almuerzo tipo buffet, en espacio ubicado sobre la vía Marinilla – Guatapé, con acceso al embalse. Almuerzo con tres proteínas (pollo, cerdo y pescado) arroz, crema, ensalada, postre, acompañante (pure de papa, aros de cebolla y pan) y jugo natural. Dos bebidas refrescantes por persona. Garantizar que cada uno de los alimentos se encuentren en óptima calidad y servidos en cristalería.

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

3	Suvenir: Caja de dulces artesanales, rellenos de arequipe y coco, cada uno por 108 gramos; y bolsa de bocadillos de queso por 160 gramos. Empacado en bolsa de regalo con tarjeta personalizada en conmemoración a la fecha.
4	Refrigerio: Opción 1: Sanduche de pollo con verduras en salsa bechamel y mayonesa, gratinado con porción de papas y gaseosa 250ml. Opción 2: Chuzo de pollo, res o cerdo, con porción de ensalada, papas y gaseosa 250ml. Opción 3: Hamburguesa de carne de res, con queso, tocineta, tomate, lechuga y porción de papas y gaseosa 250ml. Opción 4: Burrito de carne o pollo, con porción de papas y gaseosa 250ml.
5	Ensalada de frutas con helado y queso.

Los productos y/o servicios serán entregados a necesidad de la entidad, es decir, la entidad compradora realizará bajo pedido, los bienes y/o servicios requeridos según la necesidad de la entidad.

2.2. CÓDIGO UNSPSC

CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN
81141601	Logística.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar será de prestación de servicios.

3. ORIGEN DE RECURSOS

Nombre Rubro	No. CDP	Fecha CDP (DD/MM/AAAA)	Valor
01.2.1.2.02.02.008.10.01-Bienestar laboral	25	30/01/2026	$4.000.000
01.2.1.2.02.02.008.10.02-Fortalecimiento institucional			$4.000.000
TOTAL			**$8.000.000**

3.1. OBLIGACIONES DE E.A.E.P:

1. Realizar los pagos oportunamente como retribución del servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida.
2. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
3. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/ honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al contrato.

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

4. Convocar oportunamente al contratista cuando se requiera.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

1. Cumplir con el objeto y el alcance del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el mismo, en los estudios previos, así como en su propuesta económica.
2. Dar cumplimiento efectivo al alcance del contrato.
3. Realizar las reuniones requeridas con el supervisor del contrato tanto al inicio como durante la ejecución de la misma.
4. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato, solicitados por el supervisor por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.
6. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley.
7. Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social de salud y pensiones, teniendo en cuenta la normatividad vigente.
8. Atender las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor el contrato, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto.
9. Correr con todos los costos directos e indirectos que demande el contrato. Además, deberá cancelar los impuestos y contribuciones que se causen o llegaren a causar en la ejecución de la misma y que sean obligatorios para este tipo de órdenes.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y entorpecimientos.
11. Ejecutar todas las demás obligaciones que sean necesarias para la ejecución adecuada, eficiente y segura del objeto del contrato.
12. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de la misma.
13. EL CONTRATISTA deberá responder frente al contratante con la obligación de garantía legal establecida en la Ley del Consumidor (Ley 1480 de 2011).
14. Dar inicio oportuno a la ejecución del contrato.
15. Informar al contratante los cambios estatutarios que se realicen en la organización de EL CONTRATISTA, una vez sean registrados en la cámara de comercio del domicilio de EL CONTRATISTA, así como todo cambio de dirección y representación legal de la sociedad, en caso de que aplique.
16. Contestar toda comunicación que LA SUPERVISIÓN o el contratante le remita respecto a la ejecución del contrato.
17. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

4. PLAZO:

El plazo para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, se fija en SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Municipio de El peñol - Antioquia.

5. PRESUPUESTO ESTIMADO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y ANÁLISIS DE MERCADO:

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual, se establece en la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000) IVA incluido y demás impuestos y retenciones, discriminados así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
1	Suministro de anchetas conmemorativas, que contenga: paquete de galletas, yogurt, bonyurt, maní salado, té, jugo natural, sanduche de pollo, porción de fruta, tarjeta y moño.	$100.000
2	Almuerzo tipo buffet, en espacio ubicado sobre la vía Marinilla – Guatapé, con acceso al embalse. Almuerzo con tres proteínas (pollo, cerdo y pescado) arroz, crema, ensalada, postre, acompañante (pure de papa, aros de cebolla y pan) y jugo natural. Dos bebidas refrescantes por persona. Garantizar que cada uno de los alimentos se encuentren en óptima calidad y servidos en cristalería.	$150.000
3	Suvenir: Caja de dulces artesanales, rellenos de arequipe y coco, cada uno por 108 gramos; y bolsa de bocadillos de queso por 160 gramos. Empacado en bolsa de regalo con tarjeta personalizada en conmemoración a la fecha.	$60.000
4	Refrigerio: Opción 1: Sanduche de pollo con verduras en salsa bechamel y mayonesa, gratinado con porción de papas y gaseosa 250ml. Opción 2: Chuzo de pollo, res o cerdo, con porción de ensalada, papas y gaseosa 250ml. Opción 3: Hamburguesa de carne de res, con queso, tocineta, tomate, lechuga y porción de papas y gaseosa 250ml. Opción 4: Burrito de carne o pollo, con porción de papas y gaseosa 250ml.	$60.000
5	Ensalada de frutas con helado y queso.	$25.000

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

Nombre Rubro	No. CDP	Fecha CDP (DD/MM/AAAA)	Valor
01.2.1.2.02.02.008.10.01-Bienestar laboral	25	30/01/2026	$4.000.000
01.2.1.2.02.02.008.10.02-Fortalecimiento institucional			$4.000.000
TOTAL			**$8.000.000**

6. FORMA DE PAGO:

La EAEP pagará a EL CONTRATISTA mediante pagos parciales y sucesivos por los productos y/o servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por parte de la entidad, conforme a las solicitudes que formule el supervisor del contrato durante el plazo de ejecución. El valor total del contrato constituye el monto máximo a pagar y corresponde a una estimación de las necesidades de la entidad durante el período contractual, sin que ello implique obligación de adquirir la totalidad de las cantidades estimadas ni garantía de compra mínima para el contratista.

La entidad solicitará al contratista los productos y/o servicios que requiera mediante comunicación escrita, correo electrónico o cualquier otro medio que permita dejar constancia de la solicitud, indicando los productos específicos, las cantidades requeridas y el plazo para la entrega. El contratista deberá atender cada solicitud en un término máximo de un día hábil contados a partir de la recepción de esta, o en el plazo específico que se señale en la solicitud cuando se trate de necesidades extraordinarias o urgentes. Una vez realizada la entrega de los productos y/o servicios solicitados, el supervisor del contrato procederá a verificar que los mismos cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, que se encuentren en buen estado, que las cantidades correspondan a lo solicitado, que las fechas de vencimiento cumplan con los mínimos exigidos y que se acompañen de la documentación requerida.

El valor a pagar en cada factura será el resultado de multiplicar las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción por los precios unitarios establecidos en la propuesta económica del contratista que fue aceptada por la entidad

Para el efecto el contratista deberá 1. Presentar cuenta de cobro o factura legal 2. Presentar informe sobre la ejecución contractual, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso o cuando corresponda. 3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad Social e integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte, el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto de los bienes recibidos; así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La contratación a desarrollar tiene por objeto un servicio que no excede los 300 SMLMV, por tanto, conforme al Numeral 1 del Artículo 18.3° del ACUERDO de Junta Directiva Nro. 002 del 18 de marzo de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL – E.A.E.P" el contratista respectivo deberá escogerse con arreglo a la modalidad de selección denominada **CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA.**

8. FACTORES DE SELECCIÓN

Dado que se trata de una contratación con una oferta, y en atención a la forma de pago establecida, se tendrán como criterios de escogencia de la persona que ejecute el presente contrato que, su objeto social (si es persona jurídica), esté acorde al objeto de esta contratación. Además, se exigirá una experiencia acreditada de al menos un (1) contrato ejecutado, cuya suma sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso contractual.

La propuesta a recibir, debe ser coherente con el objeto del contrato, con las actividades de su alcance y con las demás condiciones establecidas en los presentes estudios previos de los cuales se dará acceso al interesado.

No se establecen criterios de selección que arrojen puntaje, debido a que no aplican para la modalidad de contratación con una oferta.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS QUE VAN A EXIGIR.

El presente proceso no exigirá garantías, toda vez que la entidad no ve un riesgo en el incumplimiento del mismo, pues el pago se realizará por actas de avance y de manera posterior a la aprobación del informe de supervisión una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones y verificada la calidad de los bienes suministrados. De no cumplirse las obligaciones no se realiza pago y se impondrán las sanciones respectivas por incumplimiento.

Por lo anterior, no se exigirá garantía que cubra el presente contrato.

10. MULTAS:

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del contratista, se causarán las siguientes multas:

i) Por atraso o incumplimiento en el cumplimiento de las actividades del contrato, imputable al contratista, se causará una multa equivalente al (0,5%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

ii) Por atraso imputable al contratista en la entrega de los elementos objeto del contrato, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al (1%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

iii) Por incumplir o no acatar las órdenes dadas por la supervisión de la EAEP, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al (0,3%) del valor del contrato, por cada orden incumplida o no acatada.

Parágrafo 1. Las multas no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, por lo tanto, pueden acumularse con cualquier forma de indemnización.

Parágrafo 2. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la EAEP para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma incluida la deducción de los valores adeudados al contratista, por concepto de las multas impuestas, no lo exonera de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de obligaciones, se podrá imponer nuevas multas.

11. SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO:

La supervisión se realizará directamente por la Auxiliar Contable de la Empresa.

El Peñol, 30 de enero de 2026.

ANNGY MILENA URIBE CIRO
Gerente General

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Diana Isabel Urrea González Asesora jurídica EAEP - Contratista	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.		

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32